



**MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA RIOJA**

LA RIOJA, 03 OCT 2017

VISTO: la presentación realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes; y, -

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma expone los avances realizadas por el Organismo, en materia de información en línea vinculada a los agentes públicos, oportunamente autorizados por este Ministerio.

QUE, así, se institucionalizó la obtención del recibo de haberes de cada agente valiéndose de la página web de la Dirección General, la que, en pleno uso, disminuyó ostensiblemente la utilización del soporte papel que significó no tan solo una economía en términos financieros, sino la directa colaboración con el medio ambiente.

QUE, de igual manera, se instaló una terminal de autoservicio que facilita la relación con todos los administrados, habiéndose registrado a la fecha un total de más de 29.000 agentes públicos como usuarios habilitados.

QUE, además, se desarrolló el Certificado de Servicios Personales de manera que el agente pueda obtener esta constancia vía web de manera expedita, y presentarlo sin mayores inconvenientes ante las autoridades en que este documento es exigido.

QUE, en la misma plataforma, se ha concluido el sistema que permite la gestión de Solicitud de Carpetas Médicas, la que, en una primera etapa y hasta tanto se afiance el conocimiento masivo de esta herramienta, se realizará a través de los responsables de personal de cada área.

QUE, entiende el Organismo, el desarrollo citado contempla todos los detalles que requiere una Carpeta Médica y le brinda al área de dependencia del agente, como a la Dirección de Reconocimientos Médicos, una herramienta eficaz para la gestión.

QUE, a estos efectos, solicita el dictado del acto administrativo que apruebe la puesta en marcha de esta nueva modalidad de gestión de carpetas médicas, autorizando a la Dirección General la implementación de los detalles para su utilización.

872



MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA RIOJA

POR ELLO, -

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

1º.- **AUTORIZAR** la utilización del sistema Solicitud de Carpetas Médicas de los agentes Administración Pública Provincial a través de la Plataforma Web de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, habilitada a tales fines, conforme con el procedimiento contenido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2º.- A partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, la gestión de Carpetas Médicas se realizará con la participación de los responsables de personal de cada área. A partir del 01 de enero de 2018, las solicitudes de Carpetas Médicas se concretarán con la intervención excluyente del agente involucrado y/o de un familiar directo (según las circunstancias del caso), de conformidad con el instructivo que, al respecto, emita la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

3º.- **AUTORIZAR**, conforme con lo dispuesto en el último párrafo del apartado anterior, a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, para emitir los instructivos que permitan la operatividad del sistema Solicitud de Carpetas Médicas.

De igual manera se la autoriza a incorporar al sistema las mejoras que se produzcan como consecuencia de la innovación tecnológica, con la participación y acuerdo de las partes involucradas.


4º.- La Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, tendrá a su cargo notificar los términos de la presente resolución y de los instructivos a que refiere el apartado 3º, como también asesorar a los agentes públicos y a las áreas que deben intervenir, respecto de la utilización del sistema de Carpetas Médicas.

5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.H. N° 872


RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIANA INES FRANDER
COORD. DE AREA GESTION ALM.
DIRECCIÓN. GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA



ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CARPETA MEDICA VIA WEB

- Hasta el 31 de diciembre de 2017 el agente solicitará Carpeta Médica (CM) de la forma en la que habitualmente lo realiza hasta la fecha, ante el responsable del Area de Personal del lugar donde presta servicios. A partir del 01 de enero de 2018, el agente y/o un familiar directo (según las circunstancias del caso), de conformidad con el instructivo que al respecto emita la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, sustituirá al responsable del Area de Personal.
- El Responsable del Area, previa registración y habilitación para operar en el sistema de CM, procederá con el pedido del agente. Se inicia con el ingreso del número de documento. El sistema muestra los datos del agente para la verificación del solicitante.
- El sistema muestra en el inicio la fecha del día en la que se está realizando el pedido, la que podrá ser modificada si corresponde que sea una fecha diferente.
- Apare un ícono en el que se despliegan las distintas causas por la que un agente puede solicitar CM, sobre la que el operador dará un enter, de acuerdo con lo informado en su pedido inicial.
- El último paso consiste en Confirmar el pedido.

Con esta confirmación el Sistema envía en tiempo real el Pedido de CM del área, a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes y a la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Dirección de Reconocimientos Médicos

- El Organismo recibe toda la información de la Provincia y la procesa en el día que toma conocimiento, de acuerdo con el procedimiento interno de esa Dirección.



**MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE LA RIOJA**

872:

- A partir de la presentación del agente a los efectos de probar su CM, la Dirección de Reconocimientos Médicos podrá aprobar o rechazar la justificación del agente, de acuerdo con los criterios propios del Organismo.
- Culminado este proceso, se informará del resultado del mismo en el sistema de Solicitud de CM, de la misma forma en que recibió la información por parte del sistema.

Cargados los informes por la Dirección de Reconocimientos Médicos, éstos podrán ser visualizados en el sistema por las partes, y a fin de que la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes cargue en el sistema de Liquidación de Haberes las novedades y el área de pertenencia de los agentes involucrados tengan información de los días otorgados en las CM solicitadas.

X

8